



Guatemala, 01 de octubre de 2025

Oficio Ref. No. DE-849-2025/COPADEFH/ELDS/ACCS/gch

Señor secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a usted para remitir copia de la Resolución No. 051-2025-UPLANI-COPADEFH, de fecha 25 de septiembre del presente año, mediante la cual se autoriza la modificación de la meta física con base en la Modificación Presupuestaria clase INTRA 2, por un monto de un millón trescientos treinta y ocho mil trescientos treinta y dos quetzales exactos (Q1,338,332.00).

Dicha modificación corresponde a los productos y subproductos identificados en el comprobante No. 8 de modificación física, conforme a lo registrado en el Sistema de Gestión –SIGES–. Se traslada lo anterior para los registros y controles correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente.




Lic. Elvyn Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo

Licenciado
Carlos Antonio Mendoza Alvarado
Secretario General
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Su Despacho.

Adjunto lo indicado: 3 folios
Archivo

Página 1/1



RESOLUCIÓN No. 051-2025-UPLANI-COPADEF-

Guatemala, 25 de septiembre de 2025

ASUNTO: SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS CON BASE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 2 POR EL MONTO DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,338,332.00) DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS –COPADEF– CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE AMPARA EL COMPROBANTE DE REPROGRAMACIÓN SUBPRODUCTOS No. 8

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas, en el artículo 8, establece lo siguiente: *“Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”.*

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y que con Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 del Presidente de la República, se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, que en el Artículo Número 5 del cuerpo legal citado, Modificación de Metas Físicas, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. *“por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.”*



RESOLUCIÓN No. 051-2025-UPLANI-COPADEF-

13 calle 15-38 zona 13, Ciudad de Guatemala · Teléfono: 2316-5500

Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, LinkedIn, Email, Website icons · @COPADEF · www.copadeh.gob.gt



CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de julio de 2020 la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo Número 100-2020, y sus reformas el Presidente de la República crea en forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, como dependencia de la Presidencia de la República, en el cual a través del Artículo número 7 establece que el Director Ejecutivo tendrá entre otras funciones; h) *“Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneas; i) Todas aquellas inherentes a su cargo y que sean asignadas por el Presidente de la República”.*

CONSIDERANDO

Que, conforme al COMPROBANTE DE REPROGRAMACIÓN SUBPRODUCTOS No. 8 por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,338,332.00)** de la modificación presupuestaria clase “INTRA 2”, remitido en Oficio Ref. No. DF-306-2025/COPADEF/DNDPL/as de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe del Departamento Financiero, y con base en los Oficios Ref. No. DIFOPAZ-753-2025/COPADEF/ARP/cr y Ref. No. DIFOPAZ-840-2025/COPADEF/ARP/cr, Sí es necesaria la modificación de metas físicas dentro de las actividades 002 “Promoción y Formación en Cultura de Paz y Derechos Humanos” y 005 “Seguimiento a los Compromisos de los Acuerdos de Paz” del programa 71 “PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS”.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 literal h) e i) del Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 y sus reformas.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de Metas Físicas de acuerdo con el Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 8 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

SEGUNDO: Aprueba continuar con el proceso y que siga con las diligencias según corresponda.

RESOLUCIÓN No. 051-2025-UPLANI-COPADEF

13 calle 15-38 zona 13. Ciudad de Guatemala · Teléfono: 2316-5500
f @ x e p @COPADEF · www.copadeh.gob.gt





Comisión Presidencial
Por la Paz y los
Derechos Humanos

TERCERO: La presente resolución se encuentra contenida en tres (3) hojas de papel bond tamaño carta con membrete institucional de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH- impresas únicamente en su lado anverso, incorporándose a la presente resolución copia del Comprobante No. 8 donde se registra la Modificación de Metas Físicas y que pasa a formar parte integral de la presente resolución.

CUARTO: La presente Resolución de Aprobación surte efecto inmediatamente.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Planificación de COPADEH remitir copia de la presente resolución para los registros y controles correspondientes a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los 10 días de aprobada la presente.

SEXTO: Notifíquese.



Lic. Elvyn Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN No. 051-2025-UPLANI-COPADEH-

13 calle 15-38 zona 13, Ciudad de Guatemala · Teléfono: 2316-5500

Facebook, Twitter, Instagram, YouTube icons · @COPADEH · www.copadeh.gob.gt